

Áreas de intervención del Plan Nacional:

1) Prevención:

- Trabajar principalmente en el cumplimiento de los derechos sociales básicos: salud, educación, cultura, recreación; con énfasis en las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo social.
- Promover la capacitación y sensibilización sobre el tema de la explotación sexual comercial y sobre el contenido del Plan, en las instituciones, la escuela, la familia y la sociedad en su conjunto, con el propósito de conocer las causas y los factores que intervienen en la problemática, así como las estrategias para la prevención.
- Abordar el problema desde los aspectos culturales, educativos, ideológicos y de creencias que sustentan las relaciones de poder en el seno de la familia y de la sociedad misma.
- Promover y fortalecer una educación sexual integral, objetiva, orientadora, científica, gradual y formativa.

En el desarrollo de estas acciones, la familia, la escuela, la comunidad, los gobiernos locales, la sociedad civil organizada, las instituciones de gobierno, e indiscutiblemente los diferentes poderes del Estado, juegan un rol fundamental que deben asumir con obligatoriedad y responsabilidad.

2) Detección:

- Las autoridades encargadas deben brindar seguridad ciudadana y seguridad jurídica para la detección de delitos relacionados con la explotación sexual comercial.
- Fortalecer los mecanismos de control y de coordinación nacional e internacional; así como los controles migratorios y policiales de acuerdo con los trámites legales exigidos.
- Proteger y vigilar toda actuación con relación a la convivencia familiar y comunal, proporcionando apoyo a las familias de acuerdo al rol institucional en esta tarea, para evitar maltrato, violencia, abuso sexual y explotación sexual comercial.

3) Protección:

- Brindar orientaciones sobre protección especial a las niñas, niños y adolescentes víctimas o en riesgo de explotación sexual; de acuerdo con lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Política de Protección Especial a los Niños, Niñas y Adolescentes.

4) Atención Integral:

- Implementar un modelo de atención integral que ponga en práctica estrategias de intervención directa no punitiva para la reparación del daño psicosocial de niñas, niños y adolescentes afectados por diversas formas de explotación.
- Crear espacios donde se brinde una atención integral a las víctimas y a sus familiares en los aspectos físico, legal, psicológico, emocional, educativo, de convivencia familiar, recreación, etc.

El propósito fundamental de la atención integral es reestablecer el vínculo familiar para el fortalecimiento de la autoestima de niñas, niños y adolescentes, como factor esencial para su desarrollo y desenvolvimiento en la sociedad.

5) Sanción:

- Divulgar y promover el acceso de la justicia para las personas víctimas, así como el desarrollo de campañas dirigidas a impulsar la denuncia y el castigo de los explotadores.
- Capacitar a los operadores del Sistema de Justicia para garantizar a la persona víctima el acceso a la justicia, así como la sanción a los explotadores.
- Presentar propuestas de reformas y/o iniciativas de leyes ante la Asamblea Nacional en coherencia con el espíritu del Código de la Niñez y la Adolescencia. Implementar planes de cabildeo y seguimiento para la aprobación de las propuestas.
- Aplicar normas y leyes para sancionar y perseguir toda forma de explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes.

Responsables de la ejecución del Plan Nacional:

El Ministerio de la Familia, en coordinación con todas las instituciones que integran el CONAPINA, es la instancia rectora de la ejecución del **Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes**. Tiene la responsabilidad directa en el cumplimiento del derecho a la protección especial de niños, niñas y adolescentes.

El seguimiento a la ejecución de este Plan es responsabilidad del CONAPINA, a través de su Secretaría Ejecutiva.

Para más información sobre el Plan y las acciones que se están ejecutando para atender el fenómeno de la explotación sexual comercial, puede comunicarse con:

Las oficinas de Comunicación Social del Ministerio de la Familia, ENEL Central 75 vrs al sur Managua, Nicaragua
Teléfono: 2775982

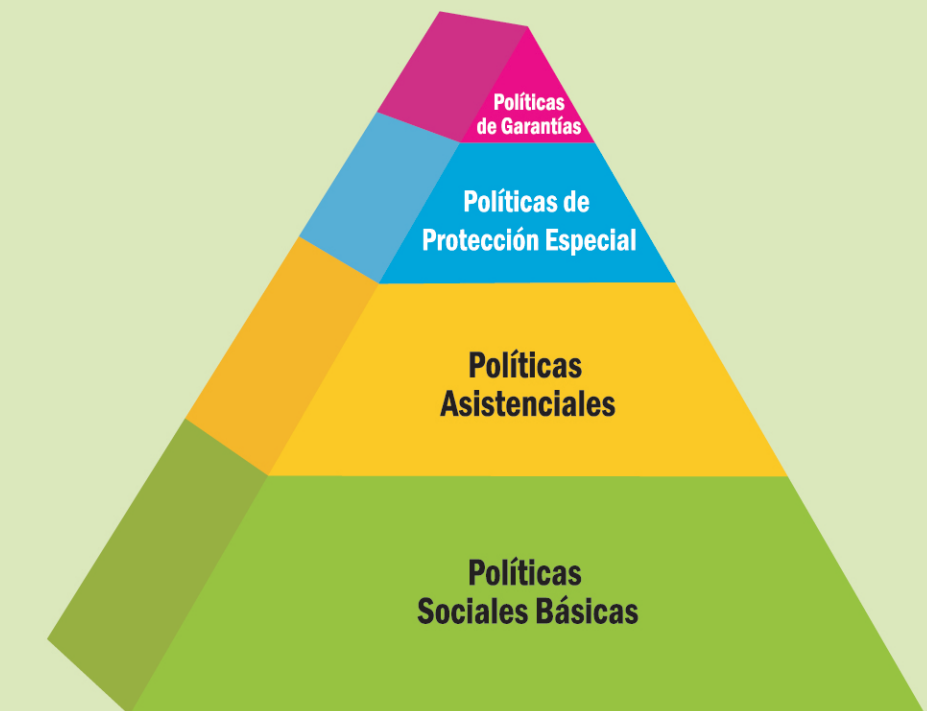
La Secretaría Ejecutiva del CONAPINA Contiguo a la Asamblea Nacional Managua, Nicaragua
Teléfonos: 2282003; Fax 2287983



Realizado con el apoyo del Proyecto
"Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana"
Programa IPEC de la Oficina Internacional del Trabajo
www.oit.or.cr/ipec/esc

Con el apoyo financiero del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos
Managua, Nicaragua, Julio, 2005

Conozcamos el Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes



En el año 2003, después de una amplia consulta nacional, se formuló el Plan Nacional Contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes 2003-2008, el cual fue aprobado por los miembros del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA).

Este Plan constituye un instrumento fundamental para contribuir a la eliminación de la explotación sexual comercial que afecta a niñas, niños y adolescentes del país.

Para entender mejor la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes, hay que conocer que es la violencia y lo que de ella se deriva.

¿Qué es la violencia sexual contra la niñez y la adolescencia?

La violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, es una forma de ejercicio de poder mediante el empleo de la fuerza ya sea física, psicológica, sexual y económica; y tiene como fin someter a la otra parte para conseguir un objetivo. La violencia produce daños emocionales, psicológicos y físicos en la persona víctima. La violencia, en sentido amplio, abarca además de la fuerza corporal o la intimidación, diversas conductas que implican un aprovechamiento, manipulación o utilización. Cuando se trata de personas menores de edad, independientemente de la existencia de “consentimiento”, estas personas son consideradas víctimas.

La violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes se manifiesta de dos maneras

- 1. Abuso sexual
- 2. Explotación sexual comercial.

¿Qué es el abuso sexual?

Es la violación de los derechos humanos que se expresa a través de cualquier contacto sexual directo o indirecto con una niña, niño o adolescente cuya voluntad es sometida mediante el ejercicio y el abuso de poder.

El abuso sexual se realiza mediante tocamientos con propósitos sexuales sin llegar al acceso carnal de parte del abusador a la persona víctima (niñas, niños y adolescentes), sin su consentimiento. También se da cuando el agresor obliga a la persona víctima a que se lo realice, haciendo uso de fuerza, intimidación o cualquier otro medio que la prive de voluntad, razón, sentido, o aprovechando su estado de incapacidad para resistir.

El abuso sexual generalmente se presenta en el espacio de lo privado y lo conocido, y en la mayoría de los casos, en lugares que son considerados seguros para la víctima (la casa, la escuela, el vecindario).

¿Qué es la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes?

La explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes ocurre cuando una persona con la promesa de pagar (en dinero o en especie) o bajo amenaza, utiliza a una niña, niño o adolescente en actividades sexuales. Es una forma de violencia sexual, explotación económica y esclavitud que viola los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y les convierte en una mercancía sujeta a los poderes de otras personas que generalmente suelen ser adultas.

Entre las consecuencias de la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes, están: embarazos tempranos o no deseados, infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, agresiones físicas y emocionales, adicciones a drogas, humillaciones, baja autoestima, sentimientos de culpa e impotencia para encontrar una salida al problema.

Modalidades de la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes son:

- Actos sexuales con personas menores de edad mediante pago.
- Corrupción sexual de personas menores de 18 años.
- Pornografía con personas menores de 18 años.
- Promoción del turismo con fines de explotación sexual.
- Trata de personas con fines sexuales (traslado de personas menores de edad a otro país o región con el propósito de explotarlas sexualmente)

Es importante recordar que las personas menores de edad sometidas a la explotación sexual comercial son tratadas como objetos sexuales, como una mercancía, sin considerar su condición de seres humanos ni sus derechos fundamentales, por lo tanto, bajo toda circunstancia, se les debe considerar como víctimas de este delito.

Por otra parte, la persona que somete o que explota sexualmente a una niña, niño y adolescente mediante pago, no es un cliente, sino un explotador sexual, ya que el cliente es aquel que paga por recibir un servicio, y en este caso, la explotación sexual comercial no es un servicio, ¡es un delito!

Una acción clave para contribuir a erradicar la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes, es fortalecer la cultura de no tolerancia a esta problemática de parte de la población; es importante denunciar los casos de explotación sexual contra la niñez y la adolescencia de los cuales se tenga conocimiento. La denuncia puede hacerse en:

- Las Delegaciones Policiales del país
- Las oficinas de las Comisarías de la Mujer y la Niñez, ubicadas en las Delegaciones de la Policía Nacional
- Las oficinas centrales del Ministerio Público, o bien en los Centros de Atención Fiscal que están ubicados en las Delegaciones Policiales
- Las Delegaciones del Ministerio de la Familia

Factores de riesgo que crean y sostienen la explotación sexual comercial:

La existencia de explotadores sexuales, ya sean “clientes”, proxenetas, traficantes o intermediarios; la pobreza extrema; la inserción al trabajo a temprana edad; violencia intrafamiliar y social; abandono; callejización; machismo; mendicidad o estancia prolongada en las calles y lugares públicos; abandono escolar; irresponsabilidad paterna/materna; adicciones a drogas legales o ilegales, como alcohol o pegamento, entre otros.

Factores protectores que promueven la protección de niñas, niños y adolescentes frente a la explotación sexual comercial:

Atención por parte del Estado facilitando educación, salud, recreación; ambiente familiar de confianza y respeto; escuela y comunidad como espacios de socialización y esparcimiento; trabajo de Organizaciones no Gubernamentales realizando prevención y atención a niñas, niños y adolescentes en alto riesgo de explotación sexual comercial; autoestima positiva, así como la información y conocimiento de sus derechos, como niñas, niños y adolescentes.

Principios del Plan Nacional:

Los principios del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, constituyen el marco filosófico que fundamentan los objetivos, estrategias y acciones que el país debe llevar a cabo para prevenir y eliminar la problemática de la explotación sexual comercial de la cual son víctimas muchas niñas, niños y adolescentes. Los principios del Plan enfocan la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes como:

- Una grave violación a los derechos humanos. Constituye un trato cruel, inhumano y degradante para las personas víctimas.
- Un fenómeno multicausal (social, cultural y económico, que tiene relación con otras situaciones tales como violencia intrafamiliar, ingreso temprano a actividades laborales, migraciones internas, etc).
- Un problema que no sólo se relaciona con el mercado y la demanda que existe por parte de personas que quieren pagar a niñas, niños o adolescentes por actividades sexuales, sino que fundamentalmente es un problema de poder y abuso.
- Una violación a la libertad e integridad sexual de las niñas, niños y adolescentes, por lo tanto, es un delito condenable y punible.
- Una situación que no puede ser tolerada, por lo que se deben orientar todos los medios necesarios para prevenirla y erradicarla.